

RESOLUCIÓN Nº **E3012**

SANTIAGO, 07 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 650 de 2023, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, La Resolución Nº 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, D.U. Nº 1261 de 2021 y sus modificaciones, D.U. Nº 0026321 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto FOVI220178, denominado "Network for the sustainable implementation of technologies for the Recovery of Energy from Waste Streams (The REfWS Network): Opportunities and sustainability for waste-to-H2 in Chile and Germany", de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyo propósito es "promover la sustentabilidad desechos a energía a través de la unión de esfuerzos desde la ingeniería y desarrollo de tecnologías y la perspectiva de análisis de sistemas", requiere para el óptimo cumplimiento de los objetivos del proyecto, contar con todas las herramientas que permitan su correcto desarrollo.
2. Que, el software EcoInvent tiene como utilidad el desarrollo de análisis de ciclo de vida en la implementación de procesos de revalorización de aguas residuales para generación de hidrógeno renovable.
3. Que, la empresa GreenDelta GmbH, domiciliada comercialmente en Kaiserdamm 13, Berlín, Alemania, es un proveedor extranjero del software descrito anteriormente.
4. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, no se encontró disponible en el catálogo electrónico de bienes y servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl el servicio requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, letra d), de la Ley Nº 19.886 y en el artículo 14 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
5. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 número 7, letra k) Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886: Lo anterior se complementa con lo señalado en el Artículo 38 de La Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, que establece: "Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley Nº 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."
6. Que, debido a las características particulares de la contratación y la empresa extranjera que provee el servicio, se hace imposible para esta institución efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62, Nº 6 del reglamento de dicha ley.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el trato directo con la empresa de origen alemán GreenDelta GmbH, para la adquisición de la licencia del software EcoInvent y bases de datos conexas, pudiendo efectuar el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo señalado en el artículo 62 Nº 6 del Reglamento de la Ley de Compras.
2. Apruébense las siguientes condiciones que regulan la presente contratación:

CONDICIONES DE CONTRATACION DE LICENCIA DE SOFTWARE ECOINVENT

PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, UNIVERSIDAD DE CHILE.

I.- Antecedentes

El Departamento de Ingeniería Civil, se encuentra colaborando en el Proyecto denominado "Network for the sustainable implementation of technologies for the Recovery of Energy from Waste Streams (The REfWS Network): Opportunities and sustainability for waste-to-H2 in Chile and Germany", de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile cuyo propósito es "promover la sustentabilidad desechos a energía a través de la unión de esfuerzos desde la ingeniería y desarrollo de tecnologías y la perspectiva de análisis de sistemas", se requiere contar con licencia de software EcoInvent, que tiene como utilidad el desarrollo de análisis de ciclo de vida en la implementación de procesos de revalorización de aguas residuales para generación de hidrógeno renovable y adicionalmente, las siguientes bases de datos.

II.- Condiciones de la Contratación

a) Objetivo: Adquirir licencia de software EcoInvent y bases de datos conexas, cuya finalidad es cumplir con los objetivos programados por el Proyecto FOVI220178, denominado "Network for the sustainable implementation of technologies for the Recovery of Energy from Waste Streams (The REfWS Network): Opportunities and sustainability for waste-to-H2 in Chile and Germany", administrado por el Departamento de Ingeniería Civil, para la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. El uso de la licencia de software y bases de datos conexas servirán para desarrollo de investigaciones y desarrollo de análisis de ciclo de vida en la implementación de procesos de revalorización de aguas residuales para generación de hidrógeno renovable en el contexto chileno.

b) Detalle de la compra: Adquisición de licencia de software EcoInvent y bases de datos conexas:

- 1 x LCA Commons multiusuario académico
- 1 x ecoinvent v2.2 & v.3.9.1 licencia educacional multiusuario
- 1 x Agri-footprint 6.3 licencia educacional monousuario
- 1 x Idemat 2023 Academic (Free)
- 1 x ecoinvent 3.8 cut-off with eco-costs 2023 Academic (Free)

c) Monto de la contratación: El monto de la contratación por este servicio asciende a la suma total de € 7.003,15 (siete mil tres euros con quince céntimos), IVA incluido, en su equivalente a pesos chilenos a la fecha de pago; más los correspondientes gastos de transferencia al exterior, estimados en USD 60 (sesenta dólares americanos), en su equivalente en pesos al momento del pago.

d) Forma de Pago: Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba esta adquisición, se efectuará el pago al proveedor, por medio de los canales dispuestos por la Universidad. En virtud de la naturaleza de la contratación, no se consideró necesaria la solicitud de una garantía de anticipo.

La factura (o Invoice) deberá ser enviada al correo electrónico nfuntea@ing.uchile.cl

La emisión de la factura (o invoice) deberá efectuarse de la siguiente forma:

Razón Social: Universidad de Chile.

R.U.T.: 60.910.000-1

Domicilio: Av. Blanco Encalada 2002, Santiago / Beauchef 850, Santiago

Teléfono: +56 229784374



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

e) Formalización y Vigencia del Contrato: Atendido que la presente contratación se sustenta en lo dispuesto por el artículo 10, N° 7, letra K) del D.S N° 250, y que se trata de un proveedor extranjero con el que existen diferencias de sistema jurídico y económico que imposibilitan su gestión a través del Sistema de Información, ésta se gestionará de manera externa, conforme lo autoriza el artículo 62 N° 6 del aludido Reglamento.

Es así que la formalización del acuerdo de voluntades se perfeccionará mediante el consentimiento escrito por parte de esta entidad al proveedor de la oferta propuesta y su aceptación por parte de aquel. Dicho consentimiento podrá materializarse por cualquier medio idóneo y eficaz a tales propósitos, incluyéndose expresamente los canales electrónicos de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se publicará el acto aprobatorio de la contratación y sus antecedentes fundantes en el portal www.mercadopublico.cl en el plazo de 24 horas desde su total tramitación.

f) Garantía: Como conclusión del análisis de evaluación del riesgo involucrado en la contratación, no se consideró necesario una garantía por el tipo de contratación, en virtud de lo prescrito en el artículo 68 del Reglamento de la ley N° 19.886.

g) Garantía del Producto: No aplica.

h) Disponibilidad presupuestaria: Para la contratación y pago de esta adquisición, el Departamento de Ingeniería Civil (DIC) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile dispone de los fondos necesarios de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por el D.U. N° 650 de 2023, según se indica en el certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto a la presente resolución.

i) Multas: No se estima necesaria la aplicación de multas al proveedor por el tipo de contratación.

*** FIN CONDICIONES CONTRATACIÓN ***

3. PÁGUESE la suma total de EUR 7.003,15 (siete mil tres euros con quince céntimos), IVA incluido, por adquisición de licencia de software y bases de datos conexas, en su equivalente en pesos al momento del pago; más los correspondientes gastos de transferencia al exterior, estimados en USD 60 (sesenta dólares americanos), en su equivalente en pesos al momento del pago.

4. IMPÚTESE el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, centro de costo 3710 del Departamento de Ingeniería Civil.

5. INFÓRMESE en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO